

Rawson Mayo de 2017.

Expte.: 36843/17

I. P. V. Y D. U.

Adicional de Obra – 330 Conexiones

De Agua –Cambio de Cañerías –

Cambio de suelo Cisterna. Lic.Pub. 1/14.

Dictamen 29/17

Señor Presidente:

Me remite Usted nuevamente, el expediente de referencia, por el cual se tramita, un Adicional de Obra; que corresponde a la Licitación Publica 1/14, de ese Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El Adicional de obra en cuestión es por tres puntos, señalados en la documentación adjunta. Un aumento en la cantidad, de conexiones domiciliarias de agua potable, incorporando (s/ aclaración solicitada), en este mismo ítem cañerías de distribución de Agua en diámetros 63 mm y 75 mm e incrementando la cantidad de hidrantes, condiciones no previstas en aquella Licitación Publica. El otro punto es el referido al cambio de suelo, para el aumento de la tensión del terreno o simplemente mejorar su capacidad de carga; en la cual se realizara la cisterna de 1000 m3. El tercer punto es por el cambio en la ubicación de cañería de rehusó. He solicitado aclaración de alguna información, que surgía de la revisión de la documentación adjunta, mediante nota n° 24 (hoja 3282 TC).

Siendo el monto total del presente Adicional de Obra de \$ 3.325.988,18, a valores básicos de contrato. Significa un 7.10 %, por encima del monto básico de contrato (\$ 46.822.537,46).

Con respecto a no tomar como negativo los ítems, de los trabajos en la plaza El Maiten, según cuadro de Economía y Demasía (hoja 3264 ipv), para el presente Adicional de Obra; entiendo que se debe tener en cuenta que el descuento de las obras, debe ser previo a su finalización; siendo que a la fecha el avance físico es de un 93.88 % (hoja 3283 TC).

Respecto al ítem de cambio de suelo, por debajo de la Cisterna, entiendo en principio no corresponde, pues se esta contratando la obra por el sistema de Ajuste Alzado; es decir el contratista conoce la ubicación de la Cisterna, previo a la presentación de ofertas (hoja 487 ipv), memoria de los trabajos a ejecutar. El mismo contratista una vez adjudicada la obra y previo al inicio de la misma realiza el proyecto ejecutivo, en este punto esta su estudio de suelo, como parte del proyecto ejecutivo para realizar la obra de la Cisterna de 1000 m3, hoy ejecutada, como se indica en el Certificado de obra n° 21 (Abril 16), donde este ítem figura como cantidad ejecutada (99 %-hoja 3174 ref. ipv). Este tiempo físico si se quiere llamar de alguna manera, queda reflejado, según punto 2, de la nota aclaratoria de ese Organismo Licitante (hoja 3283 TC). Otro punto no menor, que influye en la toma de decisión, es que los pliegos de bases y condiciones están, definidos en algunos aspectos por un Organismo

Internacional que financia este tipo de obras, por el cual a través del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública (hoy Min. Del Interior Obras Públicas) realiza la ejecución. No se especifica en forma precisa las condiciones “físicas imprevisibles” que se señala en nota de PROMEBA (hoja 3264 ipv). Se entiende que al hacer el estudio de suelo, no se estaría teniendo desde el punto de vista técnico, condiciones imprevisibles físicas, pues surgen con ensayos de laboratorio la capacidad de carga del suelo. Se puede decir entonces que haciendo aquel, se tiene más exactitud a la hora de definir la cota a fundar; queda claro que es a partir del estudio de suelo, que surge el cambio del mismo por debajo de la cota de fundación de la cisterna, en un determinado espesor. Es decir en este caso es previsible, mediante un estudio de suelo, saber que existe este manto de relleno, no apto para fundar, que afecta la calidad del suelo de soporte, para la carga de la cisterna; no es una cuestión imprevista, se detectó una vez realizado el estudio de suelo. Por ello utilice la palabra “en principio” al inicio del párrafo.

Entiendo que bajo este marco, que tiene la presente Licitación Pública Nacional, por un lado con un pliego que no es lo suficientemente claro, en cuanto a la condición de “imprevisible” o condiciones “físicas imprevisibles”. Por otro lado también, para el tipo de obra que se está analizando, hay condiciones externas a la misma que juegan un papel importante, como son los asentamientos en zona de obra. Otras cuestiones también condicionante son la variedad de Organismos, Nacionales, Provinciales, Municipales y de Servicios; que hay que coordinar para la obtención de la terminación de las obras proyectadas. A saber, Ministerio de Infraestructura, Ministerio del Interior, Secretaría de Vivienda (organismos Nacionales- hoja 3264); Unidad Ejecutora Provincial, en la cabeza del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (Organismo Provincial uep), planos aprobados con cotas etc.etc. (Organismo Municipal), planos de redes de cloaca, agua, electricidad, abastecimiento de agua (Organismo o empresa encargada de los servicios Cooperativa Eléctrica PM).

No obstante entiendo conveniente, que para próximas Licitaciones de este tipo o con este marco, quede en forma taxativa y lo más claro posible en el pliego de bases y condiciones, que el estudio de suelo es previo, a la presentación de ofertas por parte de los oferentes, evitando Adicionales de obra que claramente no son imprevisibles de obra, al saber la ubicación y la cota de fundación de determinada obra.

Por último advertir a ese Organismo, lo señalado respecto a un Representante Técnico, Ingeniero Industrial; en lo referente a su incumbencia y en particular lo mencionado sobre los estudios de suelos. (Dictamen 8/15 – hoja 592 TC).

No teniendo de mi parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas